

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, LIC. FERNANDO GÓMEZ MONT A FIN DE QUE INFORME ANTE LA COMISION PERMANENTE LAS RAZONES POR LAS QUE LEYES APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, NO HAN SIDO PROMULGADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

Los Diputados del Partido Revolucionario Institucional que integran la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 53, 58, 59, 60 y 90 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este H. Pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en términos de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Algunos legisladores por razones mediáticas y seguramente electorales insisten en convocar y realizar a la mayor brevedad un periodo extraordinario de sesiones de este Honorable Congreso de la Unión. Es preciso puntualizar que los tiempos del Poder Legislativo no son, ni pueden ser los de intereses facciosos o de grupo.

Se insiste en que hay materia trascendente para legislar. No cabe duda, hay minutas importantes aprobadas en sus respectivas Cámaras de origen que se encuentran ahora en la Cámara revisora para su análisis, en caso de modificaciones y cambios a esas minutas para ser devueltas a su Cámara de origen, o su aprobación por la Cámara que las haya revisado.

Varias de esas minutas fueron aprobadas en su Cámara de origen el último día del pasado periodo de sesiones y enviadas en esa fecha a la colegisladora. Esas minutas fueron fruto de largos trabajos de deliberación en las Comisiones abocadas a esos temas. Lo menos que nos debemos Senadores y Diputados, es el respeto recíproco a los tiempos y la reflexión necesarios para el proceso de formación de leyes. Son como hemos dicho, minutas sobre temas importantes que no admiten la precipitación y mucho menos la presión de algunos legisladores a través de los medios para que esas minutas se discutan y se aprueben en los tiempos electorales que convienen a una minoría legislativa. Esta es una primera puntualización indispensable porque las comisiones en las Cámaras revisoras no han dictaminado esas minutas y por tanto no hay materia para convocar a un periodo extraordinario.

Pero tenemos que hacer otra puntualización, más de fondo. A lo largo de los trabajos de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, se han aprobado numerosas reformas de gran trascendencia e importancia para el país.

La opinión pública que con justa razón espera que las leyes les resuelvan los problemas que enfrentan a diario, no tienen porque estar en el seguimiento permanente de los procedimientos para que una ley entre en vigor. Y para su entrada en vigor, de conformidad con la fracción primera del artículo 89 Constitucional entre las facultades y, subrayo, obligaciones del Presidente, está la de promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Es necesario que la opinión pública sepa que de las reformas aprobadas por esta Legislatura, hay al menos 18 que no están vigentes porque el Presidente de la República no las ha promulgado. No las ha promulgado porque su contenido no conviene a su particular punto de vista y al de su partido, de manera que únicamente promulga lo que no entorpece su personal y partidario designio. Pero eso es no entender al régimen político que enmarca la vida de las instituciones del país.

El artículo 49 Constitucional es muy claro: el Supremo Poder de la Federación se divide **para su ejercicio** en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Entiéndase bien, es uno solo el Poder Supremo de la Federación, para cuyo funcionamiento y ejercicio la norma constitucional establece una división del trabajo muy clara y precisa. Son los tres y no uno solo quienes ejercen el poder legal en el régimen jurídico mexicano. ¿Qué parte de ese ejercicio no ha entendido el Jefe del Ejecutivo?

Y en esa perspectiva pretenden que este Congreso convoque a un periodo extraordinario de inmediato para aprobar la legislación con la que sí está de acuerdo el Presidente y que coyunturalmente conviene a sus muy particulares intereses, en los términos en los que las minutas están pendientes de discusión. No. Las Cámaras revisoras no son una oficialía de partes. Para eso está previsto todo el mecanismo de la ingeniería bicameral. Subrayamos: son temas de la mayor importancia, como lo eran también aquellos que por alguna razón el Ejecutivo Federal ha decidido que no se hayan publicado, cuando ambas Cámaras ya los aprobaron.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita la comparecencia del Secretario de Gobernación C. Fernando Gómez Mont, ante esta soberanía, a fin de que informe las razones por las que no han sido promulgadas diversas leyes y ordenamientos expedidos por el H. Congreso de la Unión.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de mayo de 2010.

David Penchyna Grub a nombre de Diputados del Partido Revolucionario Institucional que integran la Comisión Permanente del Congreso de la Unión